



Resolución Ministerial

Nº 000127 -2025-PRODUCE
Lima, 24 MAR. 2025

VISTOS: El Oficio N° 00000571-2025-PNACP/CE de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado", el Memorando N° 00000293-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), el Informe N° 00000097-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM, y el Informe N° 00000288-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, precisa que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; asimismo, indica que los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece;

Que, el artículo 17 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, prevé que un programa es una forma de organización descentrada que adopta una entidad para resolver un problema, una situación crítica o implementar una política pública, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece; no tiene personería jurídica pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de las funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones;

Que, el artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los Programas;



J. Barrientos



G. Santiváñez



Que, el numeral 55.1 del artículo 55 de los Lineamientos de Organización del Estado prevé que, la propuesta de MOP se sustenta en un informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, que justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación, y en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP; asimismo, el numeral 55.2 del citado artículo indica que el MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se crea el Programa Nacional “A Comer Pescado”, que tiene por objetivo general fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país; y depende del Despacho Viceministerial de Pesquería, actualmente Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura;

Que, por el artículo 12 del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2017-PRODUCE y N° 018-2022-PRODUCE, se mantiene la vigencia del Programa Nacional “A Comer Pescado” hasta el 31 de diciembre del año 2027;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, a través de la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, vigente desde el 21 de octubre de 2020;

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, principalmente, por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2018-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, el Programa Nacional “A Comer Pescado” ha sido registrado como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debiendo ejercer las funciones correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 00000571-2025-PNACP/CE, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional “A Comer Pescado” formula la propuesta de modificación del Manual de Operaciones del mencionado Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, la cual se sustenta en los fundamentos descritos en el Informe Técnico N° 00000002-2025-PNACP/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00000017-2025-PNACP/UAL de su Unidad de Asesoría Legal, y se enmarca en lo dispuesto, principalmente, por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



J. Barrientos



G. Santiváñez





Resolución Ministerial

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2018-EF;

Que, con Memorando N° 00000293-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000097-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización que hace suyo, por el cual considera procedente aprobar la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, por encontrarse en concordancia con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el cual se modifican los artículos 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 34 y 35, así como el Anexo “Organigrama de la Estructura Funcional del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado por Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE; y se incorporan los artículos 27-A y 27-B al citado documento técnico normativo de gestión organizacional;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crean el Programa Nacional “A Comer Pescado”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 34 y 35 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, los cuales quedan redactados en los términos señalados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Incorporar los artículos 27-A y 27-B al Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, los cuales quedan redactados en los términos señalados en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



J. Barrientos



G. SANTIVÁÑEZ





Artículo 3.- Modificar el Anexo "Organigrama de la Estructura Funcional del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado por la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, conforme al Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la actualización del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado por la Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, en el extremo que toda mención a: i) La(s) Unidad(es) Técnica(s) debe considerarse como "Unidad(es) de Línea"; ii) La Unidad de Planeamiento y Presupuesto debe considerarse como "Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización"; y, iii) Los Equipos Regionales deben considerarse como "Unidad de Gestión Regional"; en concordancia con lo dispuesto por los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de esta norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ANEXO N° 1

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 34 Y 35 DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”

“Artículo 7.- Base legal

- 7.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 7.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 7.3. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 7.4. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 7.5. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021.
- 7.6. Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crean el Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- 7.7. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 7.8. Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “A Comer Pescado”, **ampliando la vigencia del Programa Nacional hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- 7.9. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 7.10. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 7.11. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 7.12. Decreto Supremo N° 018-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crean el Programa Nacional “A Comer Pescado”, **ampliando la vigencia del Programa Nacional hasta el 31 de diciembre de 2027.”**

“Artículo 10.- Estructura del PNACP

El PNACP cuenta con la siguiente estructura:

1. UNIDAD DE DIRECCIÓN

- 1.1. Coordinación Ejecutiva

2. UNIDADES DE ASESORAMIENTO

- 2.1. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- 2.2. Unidad de Asesoría Legal

3. UNIDAD DE APOYO

- 3.1. Unidad de Administración y Finanzas
 - 3.1.1. Sub - Unidad de Recursos Humanos
 - 3.1.2. Sub - Unidad de Abastecimiento
 - 3.1.3. Sub - Unidad de Contabilidad
 - 3.1.4. Sub - Unidad de Tesorería
 - 3.1.5. Sub - Unidad de Servicios Generales

4. UNIDADES DE LÍNEA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.1. Unidad de Sensibilización
- 4.2. Unidad de Promoción
- 4.3. Unidad de Articulación
- 4.4. Unidad de Gestión Regional"

"Artículo 12.- Funciones de la Coordinación Ejecutiva

Son funciones de la Coordinación Ejecutiva las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la gestión del PNACP, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de la Producción;
- b) Proponer al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y aprobar planes, estrategias de intervención, entre otros instrumentos de gestión del PNACP, según corresponda, con sujeción a la normatividad vigente;
- c) Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- e) Suscribir, modificar y resolver convenios, contratos y otros documentos similares con organismos y entidades públicas o privadas para la gestión y el cumplimiento de las metas y los objetivos del PNACP, en el ámbito de su competencia, con sujeción a la normatividad vigente;
- f) Supervisar las actividades que propongan las Unidades **Funcionales** que coadyuven al logro de los objetivos del PNACP;
- g) Ejercer la representación del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- h) Designar a los Responsables de las Unidades Funcionales del PNACP, y a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;
- i) Autorizar a las Unidades Funcionales respectivas, la contratación de personal, bienes y servicios para la operatividad del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- j) Encargar las funciones que considere pertinentes, para el mejor funcionamiento del PNACP, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde;
- k) Evaluar y disponer la aplicación de medidas correctivas que por su naturaleza le competen, y que resulten de las actividades de monitoreo y control, así como las emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control;
- l) Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los estados financieros y presupuestarios, dentro de los plazos y disposiciones emitidas al respecto;
- m) Delegar las facultades y atribuciones no privativas al cargo, cuando sea necesario, de conformidad con lo regulado por la normatividad vigente;
- n) Conducir, disponer y coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres del PNACP en el marco de sus competencias, de lo dispuesto por el Ministerio de la Producción y de la normativa vigente;
- o) Dirigir las acciones y dictar los lineamientos para la promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción, así como para la tramitación de las denuncias realizadas sobre actos de corrupción, con sujeción a la normatividad vigente;
- p) Emitir Resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y la normatividad vigente; y,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- q) Otras que le corresponda conforme a la normatividad vigente y demás funciones que en el marco de sus competencias le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción."

"Artículo 13.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y **Modernización** es responsable de la conducción de los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública del PNACP, así como de coordinar las acciones de cooperación técnica correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de la Unidad."

"Artículo 14.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las siguientes:

- a) Asesorar a la Coordinación Ejecutiva y Unidades del PNACP en las materias de su competencia;
- b) Participar en cada una de las fases del proceso de planeamiento estratégico del Ministerio de la Producción, en coordinación con las unidades del PNACP;
- c) Realizar el seguimiento y control de la información de ejecución de gastos del proceso presupuestario del PNACP;
- d) Conducir la formulación e implementación de la gestión por procesos, gestión del conocimiento, simplificación administrativa, evaluación de riesgos y mejora continua, así como la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento de las unidades del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- e) Participar en la formulación de la **programación de inversiones** del Ministerio de la Producción, en el marco de la normatividad vigente;
- f) Conducir y proponer los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones;
- g) Elaborar y proponer a la Coordinación Ejecutiva las líneas de base de las intervenciones del PNACP, en coordinación con las Unidades **competentes**;
- h) Proponer a la Coordinación Ejecutiva criterios de focalización y priorización de las zonas de intervención del PNACP en coordinación con las Unidades de Línea;
- i) **Proponer a la Coordinación Ejecutiva los documentos de gestión del PNACP en el marco de sus competencias;**
- j) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública;
- k) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión por procesos, diseño organizacional, evaluación de riesgos de gestión y demás materias comprendidas en el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;
- l) Custodiar y supervisar la gestión de los convenios y otros instrumentos de colaboración interinstitucional;
- m) Emitir opinión técnica y absolver consultas en el ámbito de su competencia; y
- n) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

"Artículo 17.- Unidad de Administración y Finanzas

La Unidad de Administración y Finanzas es responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades vinculadas con los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes, así como las acciones relativas a los procesos de gestión documentaria, tecnologías de la información, y la gestión de bienes muebles e inmuebles. Asimismo, es responsable de formular, ejecutar, supervisar y realizar el seguimiento y monitoreo de los avances y resultados de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de Unidad."

"Artículo 18.- Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas

Son funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos y las acciones vinculadas con los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la normatividad vigente;
- b) Conducir, coordinar y supervisar las acciones vinculadas a los bienes estatales, tecnologías de la información, gestión documentaria y archivo, en el marco de la normatividad vigente;
- c) Proponer y/o aprobar lineamientos, normas, directivas en el marco de los Sistemas Administrativos a su cargo, conforme a la normatividad vigente;
- d) Gestionar la presentación de la información de los Sistemas Administrativos a su cargo, en el marco de la normativa vigente;
- e) Suscribir los contratos y adendas con los servidores civiles, así como para la contratación de bienes, servicios y obras, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Sistema Administrativo de Abastecimiento, respectivamente;
- f) Conducir y supervisar el proceso de ejecución del gasto público derivado de los Sistemas Administrativos a su cargo;
- g) Expedir resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;
- h) Realizar las acciones que correspondan ante entidades del Sistema Financiero Nacional para la apertura y cierre de cuentas;
- i) Dirigir y supervisar la elaboración de los Estados Financieros y los Estados Presupuestarios y demás información vinculada, que debe presentar el PNACP;
- j) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos y las acciones vinculadas con la gestión de inversiones, en el marco de la normatividad vigente;
- k) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles del PNACP, así como del control y la actualización del margen de los mismos;
- l) Gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad;
- m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- n) Gestionar la implementación, supervisión y mejora continua de la integridad, la ética pública y lucha contra la corrupción, así como el Sistema de Control Interno en el PNACP, en coordinación con las unidades funcionales del programa;
- o) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, conforme al marco normativo vigente;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- p) Aprobar, modificar y actualizar expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación autorizados, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- q) Ejecutar física y financieramente las inversiones;
- r) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos;
- s) Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- t) Remitir información sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- u) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia;
- v) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."

"Artículo 19.- Sub - Unidades de la Unidad de Administración y Finanzas

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las Sub - Unidades siguientes:

- a) Sub - Unidad de Recursos Humanos
- b) Sub - Unidad de Abastecimiento
- c) Sub - Unidad de Contabilidad
- d) Sub - Unidad de Tesorería
- e) **Sub - Unidad de Servicios Generales"**

"Artículo 23.- Funciones de la Sub - Unidad de Abastecimiento

Son funciones de la Sub - Unidad de Abastecimiento, las siguientes:

- a) Conducir, organizar y ejecutar los procesos vinculados con el Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las acciones vinculadas a los bienes estatales, tecnologías de la información, gestión documentaria y archivo, de conformidad con la normatividad vigente;
- b) Programar, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;
- c) Coordinar, programar, ejecutar e informar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por el PNACP;
- d) Coordinar, consolidar y elaborar la programación de los bienes, servicios y obras, requeridos por el PNACP, en el respectivo cuadro multianual de necesidades;
- e) Coordinar, formular, programar y efectuar el seguimiento del Plan Anual de Contrataciones del PNACP;
- f) Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución;
- g) Proponer y actualizar documentos normativos, orientados a los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en concordancia con la normativa vigente;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- h) Ejecutar el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles del PNACP; y
- i) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que, en el marco de su competencia, le sean asignadas por la Unidad de Administración y Finanzas."

"Artículo 34.- Unidad de Gestión Regional

La Unidad de Gestión Regional es responsable de facilitar, supervisar y realizar el seguimiento a la gestión descentralizada de los servicios, estrategias e intervenciones del PNACP. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de Unidad."

"Artículo 35.- Funciones de la Unidad de Gestión Regional

Son funciones de la Unidad de Gestión Regional:

- a) Facilitar y supervisar los servicios, estrategias e intervenciones a cargo del PNACP dentro de un ámbito regional determinado en coordinación con las unidades funcionales del programa;
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades y metas programadas por el PNACP en el ámbito territorial;
- c) Promover la suscripción de convenios y/o alianzas con gobiernos regionales y locales, así como con entidades públicas y privadas que coadyuven al logro de los objetivos del PNACP;
- d) Apoyar en la difusión de las acciones del PNACP en coordinación con las unidades funcionales del PNACP;
- e) Supervisar el cumplimiento de las normas, directivas, protocolos y/o procedimientos del PNACP en los diversos procesos que se realicen en su ámbito territorial;
- f) Representar al PNACP ante las autoridades regionales, previa autorización de la Coordinación Ejecutiva; y,
- g) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:15:36-0500



Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:05:46-0500



Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:12:03-0500

ANEXO N° 2
INCORPORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27-A Y 27-B AL MANUAL DE OPERACIONES
DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, APROBADO POR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00292-2020-PRODUCE

“Artículo 27-A.- Sub - Unidad de Servicios Generales

La Sub – Unidad de Servicios Generales es responsable del mantenimiento, conservación y seguridad, así como de la evaluación y supervisión del estado de los bienes muebles e inmuebles del PNACP. Depende de la Unidad de Administración y Finanzas y se encuentra a cargo de un/a Sub - Jefe/a.”

“Artículo 27-B.- Funciones de la Sub - Unidad de Servicios Generales

Son funciones de la Sub - Unidad de Servicios Generales las siguientes:

- a) Supervisar las condiciones de la infraestructura física, mobiliario, vehículos y equipos necesarios para asegurar la operatividad institucional;
- b) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación, seguridad y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso del PNACP, con excepción de los vinculados a la infraestructura tecnológica;
- c) Supervisar y controlar el uso de los bienes muebles e inmuebles del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- d) Elaborar, proponer y/o actualizar las directivas, normativas, lineamientos, entre otros instrumentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad vigente;
- e) Brindar asistencia técnica a las unidades del PNACP, en los asuntos de su competencia;
- f) Emitir opinión y absolver consultas en asuntos del ámbito de su competencia; y
- g) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que, en el marco de su competencia, le sean asignadas por la Unidad de Administración y Finanzas.”



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:08:16-0500

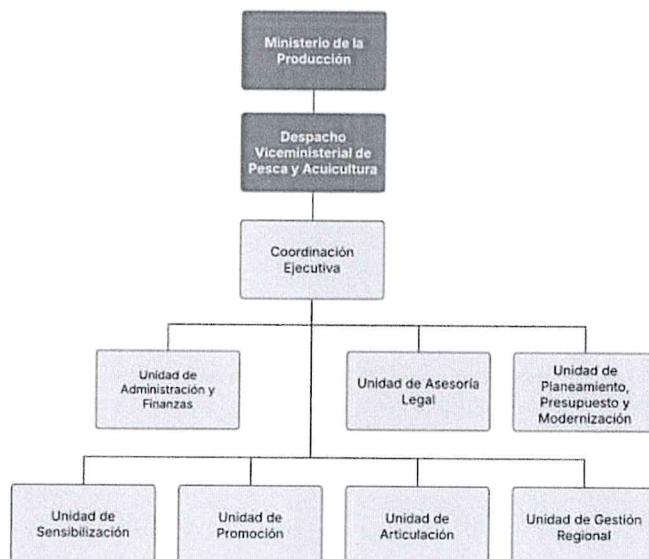


Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 18:51:57-0500



Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:00:47-0500

**ANEXO N° 3 - ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”
DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, APROBADO POR RESOLUCIÓN
MINISTERIAL N° 00292-2020-PRODUCE**



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:08:30-0500

Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 18:52:06-0500

Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:00:28-0500

ANEXO N° 1

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 34 Y 35 DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”

“Artículo 7.- Base legal

- 7.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 7.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 7.3. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 7.4. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 7.5. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021.
- 7.6. Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crean el Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- 7.7. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 7.8. Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “A Comer Pescado”, **ampliando la vigencia del Programa Nacional hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- 7.9. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 7.10. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 7.11. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 7.12. Decreto Supremo N° 018-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crean el Programa Nacional “A Comer Pescado”, **ampliando la vigencia del Programa Nacional hasta el 31 de diciembre de 2027.”**

“Artículo 10.- Estructura del PNACP

El PNACP cuenta con la siguiente estructura:

1. UNIDAD DE DIRECCIÓN

- 1.1. Coordinación Ejecutiva

2. UNIDADES DE ASESORAMIENTO

- 2.1. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- 2.2. Unidad de Asesoría Legal

3. UNIDAD DE APOYO

- 3.1. Unidad de Administración y Finanzas
 - 3.1.1. Sub - Unidad de Recursos Humanos
 - 3.1.2. Sub - Unidad de Abastecimiento
 - 3.1.3. Sub - Unidad de Contabilidad
 - 3.1.4. Sub - Unidad de Tesorería
 - 3.1.5. Sub - Unidad de Servicios Generales

4. UNIDADES DE LÍNEA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.1. Unidad de Sensibilización
- 4.2. Unidad de Promoción
- 4.3. Unidad de Articulación
- 4.4. Unidad de Gestión Regional"

"Artículo 12.- Funciones de la Coordinación Ejecutiva

Son funciones de la Coordinación Ejecutiva las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la gestión del PNACP, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de la Producción;
- b) Proponer al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y aprobar planes, estrategias de intervención, entre otros instrumentos de gestión del PNACP, según corresponda, con sujeción a la normatividad vigente;
- c) Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- e) Suscribir, modificar y resolver convenios, contratos y otros documentos similares con organismos y entidades públicas o privadas para la gestión y el cumplimiento de las metas y los objetivos del PNACP, en el ámbito de su competencia, con sujeción a la normatividad vigente;
- f) Supervisar las actividades que propongan las Unidades **Funcionales** que coadyuven al logro de los objetivos del PNACP;
- g) Ejercer la representación del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;
- h) Designar a los Responsables de las Unidades Funcionales del PNACP, y a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;
- i) Autorizar a las Unidades Funcionales respectivas, la contratación de personal, bienes y servicios para la operatividad del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- j) Encargar las funciones que considere pertinentes, para el mejor funcionamiento del PNACP, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde;
- k) Evaluar y disponer la aplicación de medidas correctivas que por su naturaleza le competen, y que resulten de las actividades de monitoreo y control, así como las emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control;
- l) Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los estados financieros y presupuestarios, dentro de los plazos y disposiciones emitidas al respecto;
- m) Delegar las facultades y atribuciones no privativas al cargo, cuando sea necesario, de conformidad con lo regulado por la normatividad vigente;
- n) Conducir, disponer y coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres del PNACP en el marco de sus competencias, de lo dispuesto por el Ministerio de la Producción y de la normativa vigente;
- o) Dirigir las acciones y dictar los lineamientos para la promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción, así como para la tramitación de las denuncias realizadas sobre actos de corrupción, con sujeción a la normatividad vigente;
- p) Emitir Resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y la normatividad vigente; y,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- q) Otras que le corresponda conforme a la normatividad vigente y demás funciones que en el marco de sus competencias le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción."

"Artículo 13.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y **Modernización** es responsable de la conducción de los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública del PNACP, así como de coordinar las acciones de cooperación técnica correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de la Unidad."

"Artículo 14.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las siguientes:

- a) Asesorar a la Coordinación Ejecutiva y Unidades del PNACP en las materias de su competencia;
- b) Participar en cada una de las fases del proceso de planeamiento estratégico del Ministerio de la Producción, en coordinación con las unidades del PNACP;
- c) Realizar el seguimiento y control de la información de ejecución de gastos del proceso presupuestario del PNACP;
- d) Conducir la formulación e implementación de la gestión por procesos, gestión del conocimiento, simplificación administrativa, evaluación de riesgos y mejora continua, así como la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento de las unidades del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- e) Participar en la formulación de la **programación de inversiones** del Ministerio de la Producción, en el marco de la normatividad vigente;
- f) Conducir y proponer los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones;
- g) Elaborar y proponer a la Coordinación Ejecutiva las líneas de base de las intervenciones del PNACP, en coordinación con las Unidades **competentes**;
- h) Proponer a la Coordinación Ejecutiva criterios de focalización y priorización de las zonas de intervención del PNACP en coordinación con las Unidades de Línea;
- i) **Proponer a la Coordinación Ejecutiva los documentos de gestión del PNACP en el marco de sus competencias;**
- j) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública;
- k) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión por procesos, diseño organizacional, evaluación de riesgos de gestión y demás materias comprendidas en el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;
- l) Custodiar y supervisar la gestión de los convenios y otros instrumentos de colaboración interinstitucional;
- m) Emitir opinión técnica y absolver consultas en el ámbito de su competencia; y
- n) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

"Artículo 17.- Unidad de Administración y Finanzas

La Unidad de Administración y Finanzas es responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades vinculadas con los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes, así como las acciones relativas a los procesos de gestión documentaria, tecnologías de la información, y la gestión de bienes muebles e inmuebles. Asimismo, es responsable de formular, ejecutar, supervisar y realizar el seguimiento y monitoreo de los avances y resultados de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de Unidad."

"Artículo 18.- Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas

Son funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos y las acciones vinculadas con los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la normatividad vigente;
- b) Conducir, coordinar y supervisar las acciones vinculadas a los bienes estatales, tecnologías de la información, gestión documentaria y archivo, en el marco de la normatividad vigente;
- c) Proponer y/o aprobar lineamientos, normas, directivas en el marco de los Sistemas Administrativos a su cargo, conforme a la normatividad vigente;
- d) Gestionar la presentación de la información de los Sistemas Administrativos a su cargo, en el marco de la normativa vigente;
- e) Suscribir los contratos y adendas con los servidores civiles, así como para la contratación de bienes, servicios y obras, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Sistema Administrativo de Abastecimiento, respectivamente;
- f) Conducir y supervisar el proceso de ejecución del gasto público derivado de los Sistemas Administrativos a su cargo;
- g) Expedir resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;
- h) Realizar las acciones que correspondan ante entidades del Sistema Financiero Nacional para la apertura y cierre de cuentas;
- i) Dirigir y supervisar la elaboración de los Estados Financieros y los Estados Presupuestarios y demás información vinculada, que debe presentar el PNACP;
- j) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos y las acciones vinculadas con la gestión de inversiones, en el marco de la normatividad vigente;
- k) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles del PNACP, así como del control y la actualización del margen de los mismos;
- l) Gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad;
- m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- n) Gestionar la implementación, supervisión y mejora continua de la integridad, la ética pública y lucha contra la corrupción, así como el Sistema de Control Interno en el PNACP, en coordinación con las unidades funcionales del programa;
- o) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, conforme al marco normativo vigente;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- p) Aprobar, modificar y actualizar expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación autorizados, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- q) Ejecutar física y financieramente las inversiones;
- r) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos;
- s) Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- t) Remitir información sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- u) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia;
- v) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."

"Artículo 19.- Sub - Unidades de la Unidad de Administración y Finanzas

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las Sub - Unidades siguientes:

- a) Sub - Unidad de Recursos Humanos
- b) Sub - Unidad de Abastecimiento
- c) Sub - Unidad de Contabilidad
- d) Sub - Unidad de Tesorería
- e) **Sub - Unidad de Servicios Generales"**

"Artículo 23.- Funciones de la Sub - Unidad de Abastecimiento

Son funciones de la Sub - Unidad de Abastecimiento, las siguientes:

- a) Conducir, organizar y ejecutar los procesos vinculados con el Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las acciones vinculadas a los bienes estatales, tecnologías de la información, gestión documentaria y archivo, de conformidad con la normatividad vigente;
- b) Programar, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;
- c) Coordinar, programar, ejecutar e informar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por el PNACP;
- d) Coordinar, consolidar y elaborar la programación de los bienes, servicios y obras, requeridos por el PNACP, en el respectivo cuadro multianual de necesidades;
- e) Coordinar, formular, programar y efectuar el seguimiento del Plan Anual de Contrataciones del PNACP;
- f) Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución;
- g) Proponer y actualizar documentos normativos, orientados a los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en concordancia con la normativa vigente;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- h) Ejecutar el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles del PNACP; y
- i) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que, en el marco de su competencia, le sean asignadas por la Unidad de Administración y Finanzas."

"Artículo 34.- Unidad de Gestión Regional

La Unidad de Gestión Regional es responsable de facilitar, supervisar y realizar el seguimiento a la gestión descentralizada de los servicios, estrategias e intervenciones del PNACP. Depende de la Coordinación Ejecutiva y se encuentra a cargo de un/a Jefe/a de Unidad."

"Artículo 35.- Funciones de la Unidad de Gestión Regional

Son funciones de la Unidad de Gestión Regional:

- a) Facilitar y supervisar los servicios, estrategias e intervenciones a cargo del PNACP dentro de un ámbito regional determinado en coordinación con las unidades funcionales del programa;
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades y metas programadas por el PNACP en el ámbito territorial;
- c) Promover la suscripción de convenios y/o alianzas con gobiernos regionales y locales, así como con entidades públicas y privadas que coadyuven al logro de los objetivos del PNACP;
- d) Apoyar en la difusión de las acciones del PNACP en coordinación con las unidades funcionales del PNACP;
- e) Supervisar el cumplimiento de las normas, directivas, protocolos y/o procedimientos del PNACP en los diversos procesos que se realicen en su ámbito territorial;
- f) Representar al PNACP ante las autoridades regionales, previa autorización de la Coordinación Ejecutiva; y,
- g) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas por la Coordinación Ejecutiva."



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:15:36-0500



Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:05:46-0500



Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/24 17:12:03-0500

ANEXO N° 2
INCORPORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27-A Y 27-B AL MANUAL DE OPERACIONES
DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, APROBADO POR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00292-2020-PRODUCE

“Artículo 27-A.- Sub - Unidad de Servicios Generales

La Sub – Unidad de Servicios Generales es responsable del mantenimiento, conservación y seguridad, así como de la evaluación y supervisión del estado de los bienes muebles e inmuebles del PNACP. Depende de la Unidad de Administración y Finanzas y se encuentra a cargo de un/a Sub - Jefe/a.”

“Artículo 27-B.- Funciones de la Sub - Unidad de Servicios Generales

Son funciones de la Sub - Unidad de Servicios Generales las siguientes:

- a) Supervisar las condiciones de la infraestructura física, mobiliario, vehículos y equipos necesarios para asegurar la operatividad institucional;
- b) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación, seguridad y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso del PNACP, con excepción de los vinculados a la infraestructura tecnológica;
- c) Supervisar y controlar el uso de los bienes muebles e inmuebles del PNACP, en el marco de la normatividad vigente;
- d) Elaborar, proponer y/o actualizar las directivas, normativas, lineamientos, entre otros instrumentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad vigente;
- e) Brindar asistencia técnica a las unidades del PNACP, en los asuntos de su competencia;
- f) Emitir opinión y absolver consultas en asuntos del ámbito de su competencia; y
- g) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente, y demás funciones que, en el marco de su competencia, le sean asignadas por la Unidad de Administración y Finanzas.”



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:08:16-0500

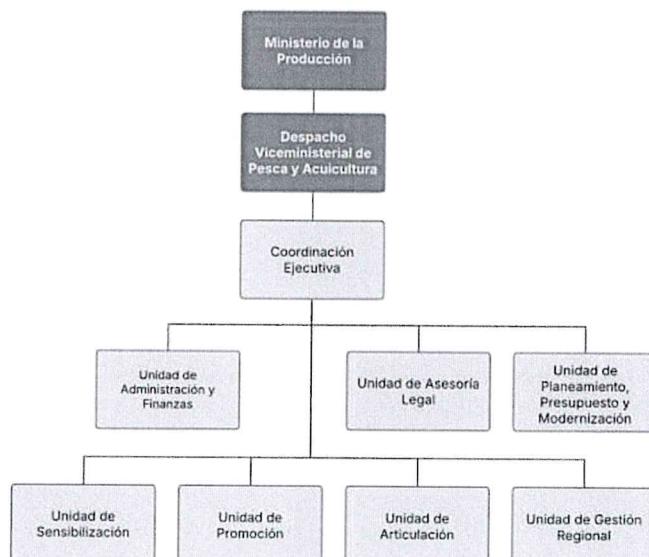


Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 18:51:57-0500



Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:00:47-0500

**ANEXO N° 3 - ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”
DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, APROBADO POR RESOLUCIÓN
MINISTERIAL N° 00292-2020-PRODUCE**



Visado por PUENTE DE LA VEGA CHUMBE Felix
Fabian FAU 20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:08:30-0500

Visado por TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 18:52:06-0500

Visado por MILLONES SORIANO Luis Andres FAU
20552560711 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/19 19:00:28-0500